Convenio general de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran por una parte el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, representado en este acto por su Presidenta Municipal, Ing. María Geraldine Ponce Méndez, por el Síndico Municipal, Lic. Josué Daniel Mercado Ramírez, y de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento"; y por la otra parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; así como "Las Partes", cuando se refiera a ambas, mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "El Ayuntamiento" por conducto de sus representantes:

I. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 108, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º y 3º de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.

II. Que es el órgano de gobierno compuesto por una Presidenta, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.

III. Que conforme al artículo 61, fracción III, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, **"El Ayuntamiento"** se encuentra legalmente facultado para aprobar los convenios que promueva el Presidente Municipal, por lo que, en dicho tenor, H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de marzo de 2026, fue aprobada la suscripción del convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma de Nayarit y H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

IV. Que para efectos del presente convenio general de colaboración **"El Ayuntamiento"** se encuentra debidamente representado por los servidores públicos, la Ing. María Geraldine

Ponce Méndez, Lic. Josué Daniel Mercado Ramírez, y Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, quienes conforme a lo dispuesto en los artículos 49; 63; 64, fracción IX; 73, fracción II y 114, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, y acreditan su personalidad, respectivamente, los dos primeros con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de la ciudad de Tepic, Nayarit, de fecha 08 de junio de 2024; y la tercera, con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, de fecha 17 de septiembre de 2024.

V. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en calle Amado Nervo, C.P. 63000, colonia Centro, en Tepic, Nayarit.

VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: MTN850101LJ1.

Declara "La UAN" por conducto de su representante legal:

I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal

carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.

V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.

Declaran "Las Partes":

I. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio general de colaboración.

II. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio general de colaboración.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"Las Partes"** en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus posibilidades, conjuntarán esfuerzos, recursos humanos, materiales y/o financiero, para el desarrollo de actividades y/o acciones en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, en beneficio de la población del municipio de Tepic, Nayarit, en especial de las zonas más marginadas.

Segunda. - Compromisos de "La UAN".

"La UAN" se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los programas y proyectos que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser necesaria la prestación de prácticas profesionales y servicio social por estudiantes de **"La UAN",** éstas se realizarán con un enfoque de desarrollo comunitario.

Tercera. - Compromisos de "El Ayuntamiento".

"El Ayuntamiento" se compromete a gestionar y aportar de acuerdo con sus posibilidades los recursos materiales y financieros para la formulación e instrumentación de los programas y

proyectos que se definan en forma conjunta, así como promover la participación de la comunidad de Tepic, Nayarit, en forma organizada, asimismo, permitir que estudiantes de **"La UAN"**, desarrollen su servicio social y/o prácticas profesionales en las diversas áreas de **"El Ayuntamiento"**.

Cuarta. - Compromisos de "Las Partes".

"Las Partes" determinarán los programas y proyectos a desarrollar con fundamento en las propuestas que realice **"El Ayuntamiento",** definiéndose las necesidades adicionales de recursos para desarrollar los proyectos que serán gestionados de acuerdo con las posibilidades de cada una de **"Las Partes"**.

Quinta. - Actividades a desarrollar.

"Las Partes" convienen en desarrollar programas y actividades que promuevan y fomenten la academia, la cultura, la recreación, la asistencia social, la investigación y las actividades productivas entre la ciudadanía, preferentemente en las zonas marginadas del municipio de Tepic, Nayarit.

Sexta. - Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, **"Las Partes"** celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por **"Las Partes"**, formarán parte integral del mismo.

Séptima. - Áreas responsables.

"Las Partes" convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables a:

I. Por **"La UAN"**: la persona titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

II. Por **"El Ayuntamiento"**: Ing. Abraham Misael Sandoval Parra, Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H.XLIII Ayuntamiento de Tepic.

Octava. - Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de **"Las Partes"**, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **"Las Partes"**, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas modificaciones formarán parte integral del presente convenio.

Décima. - Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **"Las Partes"** y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, mismas que se integrarán como anexo al presente convenio.

Décima primera. - Actividades específicas.

Las actividades académicas y culturales programadas especialmente para niños tendrán el objetivo de fomentar la cultura ecológica y de respeto a los valores fundamentales.

Décima segunda. - Relación laboral.

El personal de cada una de **"Las Partes"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contra parte y no podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Décima tercera. - Confidencialidad.

"Las Partes" acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven

de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Décima cuarta. - Responsabilidad civil.

"Las Partes" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que **"Las Partes"** determinen.

Décima quinta. - Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"Las Partes"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima sexta. - Vigencia.

El presente convenio general de colaboración tendrá una vigencia por el periodo que le corresponda a este H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, pudiendo concluirse unilateralmente por cualquiera de **"Las Partes"** dando aviso por escrito, a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Décima séptima. -Interpretación y controversias.

"Las Partes" convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común acuerdo.

En caso de que subsistan las discrepancias, **"Las Partes"** se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles debido a sus respectivos domicilios presente o futuros. **"Las Partes"** igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Leído que fue el presente convenio general y enteradas **"Las Partes"** de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de Tepic, del estado de Nayarit, México, a 17 días del mes de junio del año 2026.

Por el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Ing. María Geraldine Ponce Méndez.
Presidenta Municipal

Lic. Josué Daniel Mercado Ramírez
Síndico Municipal

Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Secretaria del Ayuntamiento

Por la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y representante legal

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General

Dra. Teresa Aide Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

La presente hoja firmas es correspondiente al convenio general de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que, celebran por una parte el **H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit,** y por la otra parte, la **Universidad Autónoma de Nayarit**; en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los 17 días del mes de junio de 2026.